

AÑO XCIX, TOMO II  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
SABADO 02 DE ABRIL DE 2016  
EXTRAORDINARIA  
150 EJEMPLARES  
4 PAGINAS



# PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2016 "Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

## INDICE

### Poder Legislativo del Estado

Decreto 0188.- Se Deroga del Título Cuarto en el capítulo II la sección décima "Servicios de Estacionamiento en la Vía Pública" y su artículo 26, de la Ley de Ingresos del municipio de Matehuala.

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

OSCAR IVAN LEON CALVO

GUERRERO No.865  
COL CENTRO CP 78000  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual \$ 18.26

Atrasado \$ 36.52

Otros con base a su costo a criterio  
de la Secretaría de Finanzas

## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Oscar Iván León Calvo

Director

#### STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza  
Subdirector

José Cuevas García  
Jefe de Control de Publicaciones

Miguel Ángel Martínez Camacho  
Jefe de Diseño y Edición

Distribución  
José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, NO imagen, NI PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, NO imagen, NI PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

\* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL  
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS  
EDITORES O AGENTES  
CR-SLP-002-99

## Poder Legislativo del Estado

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

#### DÉCRETO 0188

#### La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principio de legalidad tributaria establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se refiere a la obligatoriedad de que cualquier contribución emane del Poder Legislativo, y que se habrán de observar que los elementos esenciales: sujeto, objeto, base, tasa y época de pago, se establezcan en la ley, con el propósito de que el destinatario de la norma tenga acceso a la misma, y así contribuya a gasto público. Ya que es el Congreso del Estado quien determinará los elementos del tributo.

Por lo que, al ser atribución de esta Soberanía, que a propuesta de los ayuntamientos se expidan las leyes de ingresos en las que se establezcan los impuestos, derechos, y pagos diversos que habrá de percibir el municipio respectivo. Y tratándose de la prestación de un servicio, como es el caso del estacionamiento en la vía pública en la modalidad de parquímetros, el municipio está obligado a prestarlo, y cuando esto no es viable, cabe la posibilidad que se autorice la concesión del mismo, observando en todo momento lo que dispone el Título Octavo capítulo III, en sus artículos 151 a 158, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

En la Ley de Ingresos del Municipio de Matehuala, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2016, se establece en el Título Segundo, capítulo II, en la sección Décima, denominada Servicios de Estacionamiento en la Vía Pública, en su artículo 26 lo relativo al cobro por este servicio, no obstante que no existe constancia o documento que justifique la autorización de concesión para que operen los parquímetros, por lo que la disposición invocada carece de certeza jurídica.

ÚNICO. Se DEROGA del Título Cuarto en el capítulo II la sección décima "Servicios de Estacionamiento en la Vía Pública" y su artículo 26, de la Ley de Ingresos del municipio de Matehuala, ejercicio fiscal 2016, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre 2015, como Decreto Legislativo No. 102, para quedar como sigue

**SECCIÓN DÉCIMA**  
**SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA**  
Se deroga

**ARTÍCULO 26. Se deroga.**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el diez de marzo de dos mil dieciséis.

Diputada Presidenta, Josefina Salazar Báez; Diputada Primer Secretario, J. Guadalupe Torres Sánchez; Diputado Segundo Secretario José Luis Romero Calzada (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

**D A D O** en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado

**Juan Manuel Carreras López**  
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

**Alejandro Leal Tovías**  
(Rúbrica)

